

CAR 13/09/2018 09:42
Al Contestar cite este No.: 20182148340
Origen: Dirección de Gestión del Ordenam
Destino: CONCEJO TERRITORIAL DE PLANEACION
Anexos: Fol: 6

Bogotá,

Señores
CONCEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DISTRITAL
Tel: 3358000 EXT 8636
AV CRA 30 N 25-90 MEZANINWE CUPER CADE
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20181136088: SOLICITUD CITACION DEBATE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y REMISION CUESTIONARIO.

Respetada doctora:

Dando alcance al radicado de la referencia mediante el cual nos remite cuestionario que trata sobre los temas ambientales de la Revisión General de POT del Distrito Capital y que se discutiran en el debate de Control Social y lanzamiento del Proyecto Ruta POT por Bogotá, según se menciona en el escrito.

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Como autoridad ambiental competente y/o en el marco del proceso de concertación de temas ambientales para la revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá ¿Cuál es la posición técnica y jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR – respecto al proyecto vial denominado Avenida Longitudinal de Occidente –ALO-, que la Administración Distrital proyecta desarrollar y que causará impactos ambientales negativos a ecosistemas como el humedal La Conejera, La Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D.C., "Thomas van der Hammen" y un sector del Valle Aluvial del Río Bogotá, entre otros?.

Rta: Primero es importante precisar que actualmente el Distrito no ha presentado a consideración de la Corporación, una propuesta de revisión o modificación General de asuntos ambientales de POT vigente del decreto 190 de 2004 para su concertación ambiental.

Por lo anterior el trazado previsto para la Avenida Longitudinal de Occidente se encuentra actualmente incorporado en el sistema vial y en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial que se localiza en suelo urbano y rural de Bogotá, del Decreto 190 de 2004 del POT. De igual manera este proyecto requería de la expedición de una licencia ambiental, de conformidad con el artículo 8 numeral 8 del Decreto 1753 de 1994, "por el cual se



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 E
Correo electrónico: sau@car.gov.co

GDO-PR-05-FR-06 VERSIÓN 3 17-04-2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2018-53503

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2018-09-14 11:19 PRO 1364015
RAD INICIAL:
FOLIOS: 3
DESTINO: Dirección Participación Comunicación Plan
TRAMITE: Atención de Peticiones Genera
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: No

REMITENTE :Cdi Correspondencia

